

Lidia Judith Calderón Cardenas
Abogada Especializada

Señora
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL
DE GACHALA CUND.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE LEYDA JUDITH DIAZ GUASCA Vs. JUSTO
GERMAN GOMEZ GOMEZ

Respetada Doctora:

Dentro del termino de ley me permito objetar la liquidación presentada por el demandado dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1.-No se observa dentro de la liquidación presentada los INTERESES CORRIENTES los cuales deben pagarse, para lo cual en documento adjunto allego la liquidación de los mismos por un valor de **\$ 364.559,41 m/cte.**

2.-No se observa tampoco que se han incluido dentro de la liquidación las costas judiciales, ni agencias en derecho.

3.- En lo referente a los los intereses moratorios liquidados no tengo objeción alguna

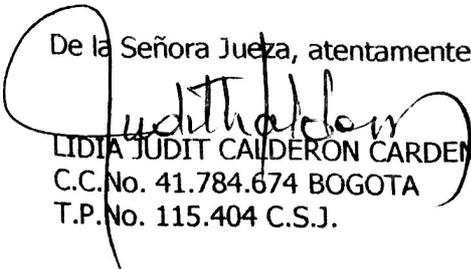
4.- Por lo anterior y como quiera que el demandado dentro de la contestación de la demanda aceptó de manera tácita que la obligación es clara, expresa y exigible y no propuso excepción previa, ni de mérito con lo cual se dispone que acepta en su totalidad el mandamiento de pago con los intereses corrientes y de mora y hasta la fecha el demandado no ha cancelado la totalidad del crédito, solicito se proceda a ordenar en sentencia continuar con la ejecución.

respetuosamente solicito al despacho se fijen las COSTAS, teniendo en cuenta que tuve que desplazarme hasta el municipio de Gachetá a fin de que se concretara la captura del vehículo toda vez que se había radicado el oficio para su inmovilización en el comando de Gachalá hacia un mes y no se había practicado incurriendo en un gasto por valor de \$100.000,00 m/cte., y solo así se cumplió la orden.

De la misma manera solicito al despacho se fijen las agencias en derecho teniendo en cuenta que ya se capturó el vehículo y se solicitó el secuestro del mismo.

Visto lo anterior a efectos de que obre dentro de la liquidación final del crédito, allego lo correspondiente a los intereses corrientes.

De la Señora Jueza, atentamente,


LIDIA JUDITH CALDERÓN CARDENAS
C.C.No. 41.784.674 BOGOTÁ
T.P.No. 115.404 C.S.J.

1.000.000

Adición de
Intereses
Fecha de pago

01-10-2016 a 21-04-2018

INTERESES CORRIENTES

AÑO 2016					
MES	TASA EA	TASA MENSUAL	INTERES		
OCTUBRE	21,99	1,6702%	16.702	1.016.702	
NOVIEMBRE	21,99	1,6702%	16.981	1.033.683	16.981
DICIEMBRE	21,99	1,6702%	17.265	1.050.948	17.265
2017					
MES	TASA EA				
ENERO	22,34%	1,6945%	17.808,31	1.068.756	17.808,31
FEBRERO	22,34%	1,6945%	17.246,76	1.086.865,90	18.110,07
MARZO	22,34%	1,6945%	17.237,25	1.105.282,85	18.416,94
ABRIL	22,33%	1,6938%	17.229,96	1.124.004,13	18.721,28
MAYO	22,33%	1,6938%	17.229,84	1.143.042,51	19.038,38
JUNIO	21,98%	1,6695%	16.982,65	1.162.403,36	19.360,85
JULIO	21,98%	1,6695%	16.978,53	1.181.809,69	19.406,32
AGOSTO	21,48%	1,6347%	16.624,55	1.201.540,00	19.730,31
SEPTIEMBRE	21,15%	1,6117%	16.384,94	1.221.181,57	19.641,57
OCTUBRE	20,96%	1,6681%	16.954,32	1.240.863,36	19.681,78
NOVIEMBRE	20,77%	1,5851%	16.119,74	1.261.562,20	20.698,84
DICIEMBRE				1.281.559,22	19.997,02
2018					
MES	TASA EA				
ENERO	20,69%	1,5795%		1.301.801,45	20.242,23
FEBRERO	21,01%	1,6019%		1.322.655,01	20.853,56
MARZO	20,68%	1,5788%		1.343.537,08	20.882,08
ABRIL	20,48%	1,5647%		1.364.559,41	21.022,32

TOTAL DE DEUDA	
MAS INTERESES	1.364.559,41

Recibi,
 Agosto - 26/20
 Yousif J.